



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	------------------	--	--

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE				
(B)	Nombre y apellidos: FUNDACION AZTI AZTI FUNDAZION		DNI / NIF / NIE / Pasaporte: [REDACTED]	
	Por sí mismo/a, o en representación de			
	Nombre y apellidos o razón social ⁽¹⁾ :		DNI / NIF / NIE / CIF ⁽¹⁾ :	
	Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:			
Avda./calle/plaza, portal, número,...:	Localidad:	Provincia:	Código postal:	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		

EXPONE	
Que desea se le otorgue una AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de 1..... metros cuadrados de costa, en la ubicación siguiente: ·Marisma de Itzaberri,·Plaiaundi·(X=-597989·m·Y= 4800463·m·X= 598025 m·Y= 4800365·m; UTM ETRS89)·	
Perteneciente al término municipal de ⁽²⁾ :	Irun
A efectos de llevar a cabo la siguiente actividad:	Instalación de un sistema de medida de sedimentación en la bahía de Txingudi
Durante un periodo de tiempo de:	4 años
Con inicio en fecha:	18/03/2025
Para lo que <input checked="" type="checkbox"/> no / <input type="checkbox"/> sí ⁽³⁾ se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos y por ello, cumplimentando lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.	

OTROS datos / observaciones que deseé señalar el / la solicitante	
(D)	El sistema se ha diseñado específicamente para las zonas de marisma, en espacios protegidos, y se instala con total respeto al sistema natural. Es un sistema de medida concebido para el largo plazo, para evaluar los efectos del cambio climático. Por lo tanto, sería recomendable mantener la instalación de manera permanente, para continuar el seguimiento a largo plazo, más allá de la duración del proyecto Regions4Climate.

SOLICITA	
(E)	Que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para ocupar la referida zona de dominio público marítimo-terrestre en los términos indicados.
	En Sukarrieta , a 20 de Marzo . de 2025
	Firmado: [REDACTED] Firmado digitalmente por [REDACTED] Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha:2025-03-20 10:44+01:00

DESTINATARIO	
(F)	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación / Servicio de costas de la provincia de Gipuzkoa ..

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)	
(G)	<p><input checked="" type="checkbox"/> Escritura de constitución de la Entidad.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Poder del firmante de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa.</p> <p><input type="checkbox"/> Tres ejemplares del “proyecto básico” / “proyecto de construcción”, suscrito por técnico competente, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Memoria justificativa y descripción con anejos.<input type="checkbox"/> Planos.<input type="checkbox"/> Información fotográfica de la zona<input type="checkbox"/> Presupuesto. <p><input type="checkbox"/> Estudio Económico-financiero.</p> <p><input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen de proyectos”.</p> <p><input type="checkbox"/> Evaluación de efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre.</p> <p><input type="checkbox"/> Estudio básico de la dinámica litoral.</p> <p><input type="checkbox"/> Estudio de impacto ambiental.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otra documentación (4): Se aporta (1) Memoria descriptiva, (2) Información complementaria (Localización, Presupuesto, Tiempo de permanencia</p>



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). ⁽¹⁾ Si la petición se hace en representación de una persona jurídica, deberán aportarse copias legalizadas de la escritura de constitución de la Entidad y de la de apoderamiento del representante. También podrán presentarse escrituras originales y copias simples, para su cotejo en el acto de la presentación. Si se actúa en nombre de una persona física, deberá acreditarse suficientemente la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

APARTADO (C). ⁽²⁾ En caso de que el tramo pertenezca a más de un término municipal, relacionar éstos, indicando provincia. ⁽³⁾ Si se solicita la declaración de utilidad pública de determinados bienes o derechos, se hará referencia a los mismos en la instancia de solicitud, debiendo detallarse adecuadamente en el preceptivo "anejo" correspondiente que se acompañará; deberá acompañarse también el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio, las cantidades necesarias para poder indemnizar por los bienes y derechos que vayan a ser ocupados temporalmente o expropiados.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, deseé añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el nombre de la provincia en donde se ubique la ocupación.

APARTADO (G). Marcar por el/la solicitante con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

⁽⁴⁾ Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y llenar a continuación la denominación de los mismos.

ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

Obligatoriamente:

- Tres ejemplares del proyecto básico o, en su caso, del proyecto de construcción. El proyecto básico, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá los siguientes documentos:
 - Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener una declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación, así como los aspectos más relevantes y básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.
 - Planos: de situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno; topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.
 - Información fotográfica de la zona.
 - Presupuesto, con la valoración de las unidades de obra y partidas más representativas.
 - Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. Si se produce la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico.
- Estudio económico-financiero (salvo que las instalaciones vayan a ser explotadas directamente por la Administración), que desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización y que contendrá:
 - Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
 - Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen del proyecto”.

Para los casos en que así proceda:

- Si las actividades proyectadas pueden suponer una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas, tanto durante la preparación como ejecución y explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.
- Si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se requerirá la aportación de un “estudio básico de la dinámica litoral” (con el contenido que recoge el art. 93 del Reglamento General de Costas, aprobado por el R.D. 876/2014).
- Si la normativa de aplicación así lo exige, se aportará un “estudio de impacto ambiental”.
- Si se solicita también la “declaración de utilidad pública” de determinados bienes o derechos, a efectos de su posterior ocupación temporal o expropiación, deberá aportarse también un “anejo de expropiación o de ocupación temporal”, con la relación de los bienes o derechos afectados, así como resguardo del ingreso realizado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio, por la cuantía necesaria para el pago de las indemnizaciones y justiprecios que correspondan.

III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se remitirá la misma a la Demarcación o Servicio de Costas en cuya provincia se pretenda llevar a cabo la solicitud de autorización administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las dependencias citadas en su artículo 16.4.

IV. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de solicitudes de acceso a los Archivos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar (buzon-sgdpmt@miteco.es). Delegado de Protección de datos: bzn-DPDMiteco@miteco.es
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...) y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

www.azti.es

Instalación de un sistema de medida de sedimentación en la bahía de Txingudi

Informe

para:

Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa

Pasaia, 18 de marzo de 2025

IM-23-R4C

Tipo documento	Informe
Título documento	Instalación de un sistema de medida de sedimentación en la bahía de Txingudi
Fecha	18/03/2025
Proyecto	Regions4Climate (R4C)
Código	IM-23-R4C
Cliente	[REDACTED]

Responsable proyecto [REDACTED] [REDACTED]

ÍNDICE

1. CONTEXTO	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	6
REFERENCIA.....	10

1. CONTEXTO

El proyecto Regions4Climate (<https://regions4climate.eu/>), en el que participa AZTI, Ihobe, y la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático del Gobierno Vasco tiene como objetivo desarrollar y demostrar en colaboración una transición socialmente justa hacia la resiliencia climática. En este proyecto se implementarán innovaciones que combinen soluciones socioculturales, tecnológicas, digitales, comerciales, de gobernanza y ambientales para reducir la vulnerabilidad de las regiones europeas a los impactos del cambio climático.

Una de las zonas de demostración del Proyecto es la bahía de Txingudi y una de las acciones a llevar a cabo es la realización de campañas de medidas y el despliegue de instrumentos para poder hacer el seguimiento de acciones de restauración de ecosistemas de carbono azul, así como la monitorización de los cambios a largo plazo.

Para poder medir con precisión la sedimentación que ocurre en la zona intermareal asociada al aumento del nivel del mar y a posibles actuaciones que se realizan en el estuario, se debe disponer de una referencia fija en la zona de interés. Para ello, se debe instalar un sistema con una base lo suficiente profunda para que los cambios relacionados con el asentamiento del suelo no interfieran en la medida.

Con este objetivo se desea instalar un sistema SET ("Sedimentation Erosion Table") desarrollado por los científicos de los parques nacionales de Estados Unidos (Lynch et al., 2015), y ampliamente utilizado en el extranjero, en particular en el Reino Unido. El sistema se ha diseñado específicamente para las zonas de marisma, en espacios protegidos, y, obviamente, se instala con total respeto al sistema natural. Consiste en la introducción de una varilla larga, de 1,5 cm de diámetro, en el suelo, en la capa de sedimento fino, hasta alcanzar el sustrato duro, o bien hasta que se encuentre más resistencia. El espesor de la capa de sedimento es variable en la zona, y se estima que la longitud de la varilla será del orden de 10 m. En superficie, esta varilla se une a una base de cemento de alrededor de 15 cm de diámetro y 20 cm de profundidad, la cual será la base fija en la que se podrán realizar las mediciones.

La instalación de un sistema SET se acompaña con otra medida de referencia denominada "Marker Horizon", que consiste en verter, en el momento inicial, arcilla de feldespato en la superficie de marismas, en un recuadro de 30 cm x 30 cm, y obtener perfiles de sedimento tras semanas, meses y/o años, para poder medir la acreción del sedimento depositado sobre esa capa inicial.

En la Figura 1 y en la Tabla 1 puede verse la posición donde se solicita la autorización para la instalación del sistema, en la zona de marisma de Itzaberri en Plaiaundi. La localización exacta dependerá de la configuración de la marisma el día de la instalación.



Figura 1. Localización de dos puntos para la instalación de un sistema de medida de sedimentación, zona de marisma de Itzaberri, Plaiaundi.

Tabla 1. Coordenadas de dos puntos para la instalación de un sistema de medida de sedimentación.

	Punto 1	Punto 2
UTM ETRS89	X= 597989 m Y= 4800463 m	X= 598025 m Y= 4800365 m
Coordenadas Geográficas	43,351°N; 1,791°W	43,350°N; 1,790°W

2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La Figura 2 muestra un esquema del sistema SET (izquierda) y Marker Horizon (derecha).

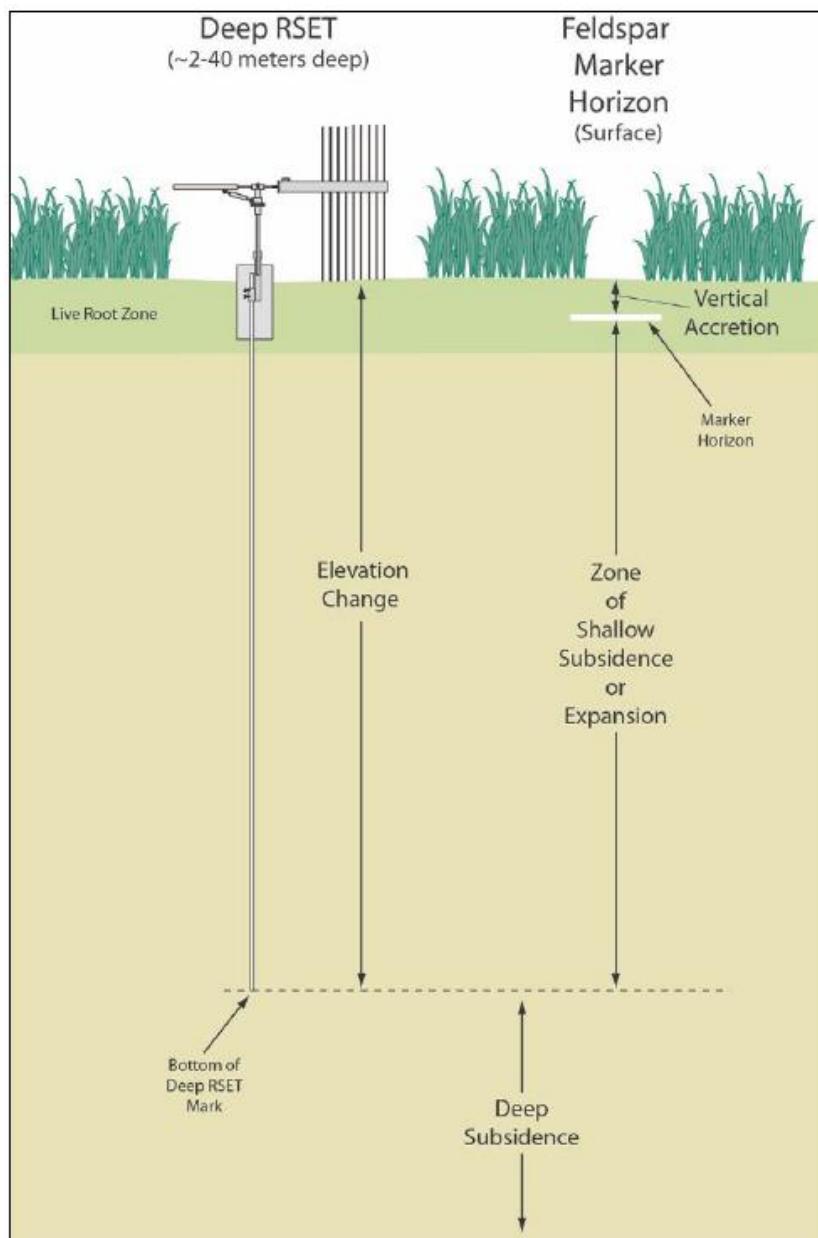


Figura 2. Esquema del sistema SET y Marker Horizon que se desea instalar (Lynch et al., 2015).

2.1. Instalación del sistema SET

La instalación del sistema SET se realiza en 2 pasos:

(1) La introducción en el suelo de una varilla larga de acero inoxidable de 1,5 cm de diámetro, en la capa de sedimento fino, hasta el sustrato duro, o bien hasta que se encuentre más resistencia. El espesor de la capa de sedimento es variable en la zona, y se estima que la longitud de la varilla será del orden de 10 m (Figura 3). Se introducen varillas de aproximadamente 1 m de longitud, que se enroscan entre ellas. Se utiliza un martillo percutor para introducir cada varilla. Para no dañar la marisma con el pisoteo, durante la instalación se utilizan unos tableros de madera.



Figura 3. Introducción de las varillas con un martillo percutor. Durante la instalación se utilizan unos tableros de madera (Lynch et al., 2015).

(2) En superficie, se une a una base de cemento de alrededor de 15 cm de diámetro y 20 cm de profundidad, la cual será la base fija en la que se podrá realizar las mediciones (Figura 4). Una vez instalado el sistema, apenas queda visible (Figura 4).

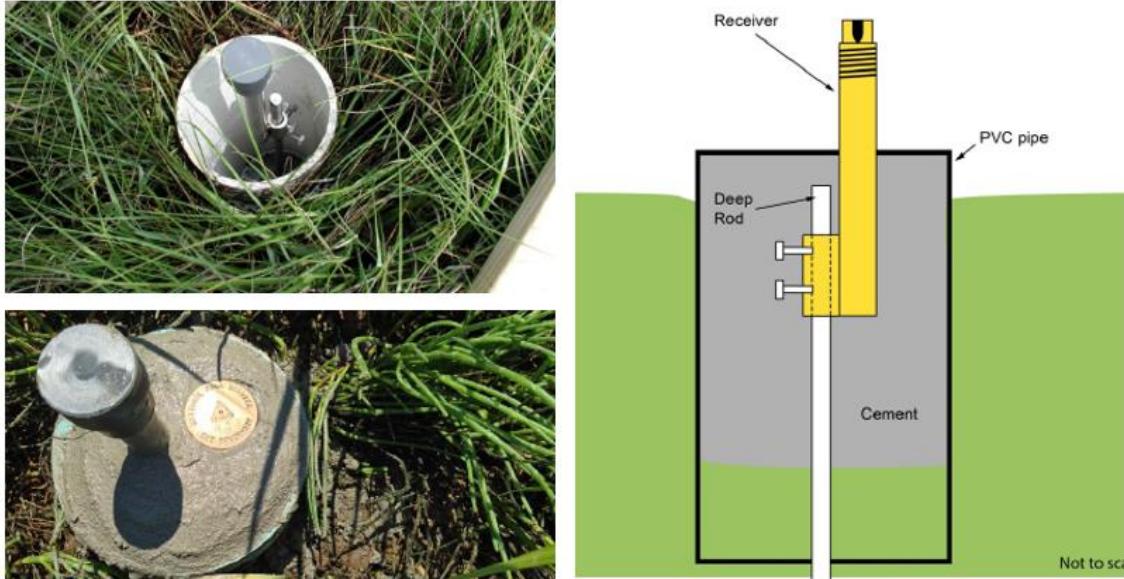


Figura 4. Instalación de la base unida a la varilla (Lynch et al., 2015).

Posteriormente, una o varias veces al año, se realizan medidas manualmente con la ayuda de un instrumento portátil que se enrosca a la base instalada en la marisma. Estas medidas se realizan con total respeto al entorno natural, utilizando, en caso necesario, un tablero para dañar lo menos posible la marisma (Figura 5).

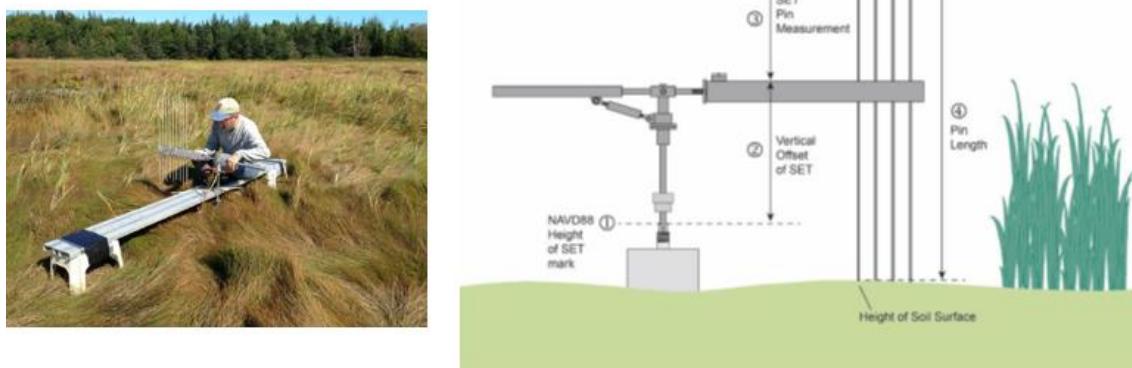


Figura 5. Toma de medidas con el instrumento portátil (Lynch et al., 2015).

2.2. Colocación de marcadores

La instalación de un sistema SET se acompaña del uso de un sistema de marcador denominado "Marker Horizon" que consiste en verter arcilla de feldespato en la superficie de la marisma, en un recuadro de 30 cm x 30 cm, para poder medir la acreción del sedimento depositado sobre la capa de arcilla (Figura 6). La colocación de los marcadores se hace utilizando una plataforma portátil para alterar lo menos posible la zona circundante. La medida se realiza una o varias veces al año, al mismo tiempo que las medidas de los SETs. Consiste en extraer una pequeña muestra de suelo de la zona del marcador y en medir la capa de sedimento depositado. Además, se colocan unas varillas cortas de madera de alrededor de 1 cm de diámetro en el suelo que sobrepasan de unos 20 cm para poder medir la acreción/erosión en dichos puntos y así tener otra referencia.



Figura 6. Colocación de los marcadores y cogida de muestra (Lynch et al., 2015).

El coste del equipo SET, sin incluir el instrumento de medida portátil, es del orden de 1.300 € (sin IVA), dependiendo del número de varillas que se necesita.

El tiempo de permanencia previsto es de 4 años. Este es un sistema de medida concebido para el largo plazo, para evaluar los efectos del cambio climático. Por lo tanto, sería recomendable encontrar una forma de mantener la instalación de manera permanente, para continuar el seguimiento a largo plazo, más allá de la duración del proyecto Regions4Climate (31/12/2027).

Persona de contacto

La instalación y mantenimiento de los instrumentos y la toma de medidas corren a cargo de AZTI, siendo la persona de contacto [REDACTED].

REFERENCIA

Lynch, J. C., Hensel, P. & Cahoon, D. R. (2015). The surface elevation table and marker horizon technique: A protocol for monitoring wetland elevation dynamics. USGS Report, 8.

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041

Fecha y hora de registro en: 20/03/2025 10:45:38 (Horario peninsular)

Fecha presentación: 20/03/2025 10:45:38 (Horario peninsular)

Número de registro:

Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: [REDACTED] Razón Social: FUNDACION AZTI- AZTI FUNDazioa

País: España Municipio:

Provincia: Bizkaia Dirección:

Código Postal: [REDACTED]

Canal Notif: Comparecencia electrónica Teléfono:

Correo: [REDACTED] Observaciones:

Representante

NIF: [REDACTED] Nombre: [REDACTED]

País: España Municipio:

Provincia: [REDACTED] Dirección:

Código Postal: [REDACTED]

Canal Notif: Comparecencia electrónica Teléfono:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada

Resumen/Asunto: Autorización para ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la realización de determinadas actividades.

Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Ref. Externa: SEDE_47_149

Nº. Expediente:

Adjuntos

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

GEISER

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/03/2025 10:45:38 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Adjuntos

Nombre: datosFormulario.pdf

Tamaño (Bytes): 20.467

Validez: Original

Tipo: Formulario

CSV:

Hash:

Observaciones:

Nombre: ListaFicherosAdjuntos.txt

Tamaño (Bytes): 378

Validez: Original

Tipo: Documento Adjunto

CSV:

Hash:

Observaciones:

Formulario Presentación

Título: Titulo

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

GEISER

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/03/2025 10:45:38 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original